

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b>	Salta, 17 de abril de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 32 PAGINAS</b>			<b>CUENTA N° 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755</b>

**N° 10.714**

Tirada de 550 ejemplares

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO N° 14780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION N° 8

Salta, 10 de enero de 1979

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Exptes. N°s. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto N° 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto N° 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos:

- |                                              |                                                                  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).  | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).                     |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).    | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).                    |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

## RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 285 del 21-3-79	— Aprobar el contrato de locación de obra pública para la ejecución de la obra "Presa El Tunal y Obras Complementarias - Dique Miraflores" . . . .	1347
S. G. de la Gob. Nº 287 del 21-3-79	— Poner en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el Sr. Ministro de B. Social Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa e int. a cargo del Ministerio de Economía al Ing. Mario Morosini . . . . .	1347
S. G. de la Gob. Nº 288 del 21-3-79	— Poner int. a cargo del Ministerio de B. Social al Dr. Carlos Alberto López Sanabria . . . . .	1348
S. G. de la Gob. Nº 291 del 26-3-79	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia . . . . .	1348
M. de Gobierno Nº 292 del 27-3-79	— Aprobar la disposición Nº 2 dictada con fecha 24-I-79, por la Direc. Gral. de Cultura de la Provincia . . . . .	1348

	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 294 del 27-3-79 — Aprobar el Programa de Educación para la Salud para el año 1979 .....	1348
M. de B. Social Nº 295 del 27-3-79 — Reconocer un crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia .....	1353
M. de Gobierno Nº 296 del 27-3-79 — Renuncia de la Dra. Eloísa Gerónima Aguilar ..	1353
M. de Gobierno Nº 298 del 27-3-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Hugo Narciso Figueroa .....	1353
M. de Gobierno Nº 299 del 27-3-79 — Aprobar la Resolución Nº 5/79 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia .....	1354
M. de Gobierno Nº 300 del 27-3-79 — Aprobar la Resolución Nº 9/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	1354
M. de Gobierno Nº 301 del 27-3-79 — Aprobar la Resolución Nº 7/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	1355
M. de Gobierno Nº 302 del 27-3-79 — Renuncia del Sr. Rafael Lucas Azcarate .....	1356
M. de Gobierno Nº 303 del 27-3-79 — Aprobar la Resolución Nº 6/79 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia .....	1356
M. de Gobierno Nº 304 del 27-3-79 — Renuncia del Sr. Salvador del Valle Mangogna ..	1357
M. de Economía Nº 305 del 27-3-79 — Pago de honorario al Dr. Armando Hugo Rebuffi.	1357
M. de Economía Nº 308 del 27-3-79 — Pago del juicio caratulado: Provincia de Salta vs. Puertas Francisco Reynaldo y Puertas S.C.A.A.G.	1358
M. de Economía Nº 309 del 27-3-79 — Ampliar el plazo fijado contractualmente a Consular S.A. Grupo N.O.A. para la entrega de los Estudios de Mercado para la Comercialización de Productos Minerales y Estudio de Mercado Nacional y de Exportación para Comercialización de Sales de Potasio .....	1358
S. G. de la Gob. Nº 310 del 27-3-79 — Autorizar a la Direc. Gral. de Información Pública a efectuar la contratación directa de publicidad con LW82 Canal 11 Salta .....	1359
M. de Gobierno Nº 311 del 28-3-79 — Crédito a favor del Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia Dn. Ricardo Abel Marín Corbalán .....	1359
M. de Gobierno Nº 312 del 28-3-79 — Crédito a favor del Agente de Policía de la Provincia Dn. Juan Angel Rodríguez .....	1360
M. de Gobierno Nº 313 del 28-3-79 — Declarar de interés provincial la realización del Abril Cultural Salteño .....	1360
M. de Gobierno Nº 314 del 28-3-79 — Reconocer un crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia .....	1360
M. de Gobierno Nº 315 del 28-3-79 — Renuncia del Dr. Rafael Angel Figueroa .....	1361
S. G. de la Gob. Nº 316 del 28-3-79 — Aprobar el gasto realizado por la Direc. Provincial de Aviación Civil .....	1362

## DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 286 del 21-3-79 — Modificar la distribución de partidas aprobada por decreto Nº 2385/76 para el Programa de Salud Rural .....	1362
M. de Economía Nº 289 del 23-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 281 de fecha 2-12-78 dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables .....	1363
M. de Economía Nº 290 del 23-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 315 de fecha 21-12-78 dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables .....	1363
M. de B. Social Nº 293 del 27-3-79 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a efectuar compra directa de la firma Electromédica Argentina S.A. ....	1363
M. de Gobierno Nº 297 del 27-3-79 — Otorgar una beca a favor del señor Roberto Washington González .....	1363
M. de Economía Nº 306 del 27-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 295 de fecha 12-12-78 dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables .....	1364
M. de Economía Nº 307 del 27-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 317 de fecha 26-12-78, dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables .....	1364

## EDICTO DE MINA

Nº 34019 — Antonio Safigueroa .....	1364
Nº 34018 — Juan R. Falchi .....	1364

	<b>Pág.</b>
Nº 34017 — Juan R. Falchi .....	1364
Nº 34016 — José Edmundo Navarro Correa .....	1364
Nº 33984 — Boroquímica SAMICAF .....	1365
Nº 33983 — Ramiro Cornejo Torino .....	1365
Nº 33938 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A. y Justo Zacarías Cruz .....	1365

### LICITACION PUBLICA

Nº 34064 — A. G. A. S. ....	1365
Nº 34062 — A. G. A. S. ....	1365
Nº 34042 — M. de B. Social, Lic. Nº 1-DP. ....	1365
Nº 34023 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1 .....	1366
Nº 34002 — Direc. Nacional de Vialidad .....	1366
Nº 33952 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 22 .....	1366

### EDICTO CITATORIO

Nº 33924 — Serafin Barrios Molina .....	1366
Nº 33921 — Justina Arias de Cardozo .....	1366

### RESOLUCION

Nº 34075 — Direc. de Comercio, Resol. Nº 0205 .....	1367
-----------------------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 34060 — Javier Comas Ferrán .....	1367
Nº 34050 — Ana María Loza de Farfán .....	1367
Nº 34043 — Paz Jesús .....	1367
Nº 34045 — Ramos Figueroa, Juan o Juan R. Figueroa .....	1367
Nº 34044 — Guillermo Abán .....	1368
Nº 34040 — Lorenza Bulacio de Torres .....	1368
Nº 34032 — Gerardo Caguara .....	1368
Nº 34029 — María Amalia Pirchio de López .....	1368
Nº 34028 — Garnica Delfín Clodomiro .....	1368
Nº 34025 — Farfán Ruperta Rivero de .....	1368

### REMATE JUDICIAL

Nº 34073 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.177/78 .....	1368
Nº 34072 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.931/78 .....	1368
Nº 34071 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 54.087/77 .....	1368
Nº 34068 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.391/79 .....	1368
Nº 34058 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39.403/79 .....	1369
Nº 34057 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 6.599/78 .....	1369
Nº 34056 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.089/78 .....	1369
Nº 34055 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 6.048/77 .....	1369
Nº 34054 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 50.022/77 .....	1369
Nº 34053 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 6.173/78 .....	1369
Nº 34049 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 38.368/78 .....	1370
Nº 34048 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 38.892/78 .....	1370
Nº 34047 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 53.679/77 .....	1370
Nº 34041 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 159/77 .....	1370
Nº 34034 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.877/79 .....	1370
Nº 34020 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 37.906/77 .....	1370

### POSESION VEINTENAAL

Nº 34006 — Vicente Arquati .....	1371
----------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 34078 — Patronato del Enfermo de Lepra, para el día 27-4-79 .....	1371
Nº 34076 — Colegio de Abogados del Distrito Judicial del Norte, para el día 30-4-79 ...	1371
Nº 34074 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 15-5-79 .....	1371
Nº 34070 — Círculo Aguaray, para el día 22-4-79 .....	1372
Nº 34069 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 15-5-79 .....	1372
Nº 34067 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 4-5-79 .....	1372
Nº 34066 — Peña Española Sociedad Cultural y Recreativa, para el día 29-4-79 .....	1372
Nº 34065 — Federación Salteña de Voleibol, para el día 9-5-79 .....	1373
Nº 34059 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., para el día 27-4-79 .....	1373
Nº 34052 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., para el día 30-4-79 .....	1373
Nº 34039 — Centro Privado del Tórax S.A., para el día 12-5-79 .....	1373
Nº 34035 — Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, para el día 19-4-79 .....	1374
Nº 34033 — Caminos S. A., para el día 30-4-79 .....	1374
Nº 33993 — Conciel S.A., para el día 28-4-79 .....	1374

### RECAUDACIONES

Nº 34079 — Del día 16-4-79 .....	1374
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 21 de marzo de 1979

DECRETO Nº 285

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Salud Pública

VISTO el decreto Nº 50/79 por el que se adjudica a la Empresa "Sollazzo Hnos. S. A." la ejecución de la obra "Presa El Tunal y Obras Complementarias - Dique Miraflores", por cuyo art. 4º se faculta al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a celebrar el contrato de locación de obra pública respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable suscribir y ratificar el contrato aludido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra pública para la ejecución de la obra "Presa El Tunal y Obras Complementarias - Dique Miraflores", adjudicada mediante decreto Nº 50/79 a la Empresa "Sollazzo Hnos. S. A.", celebrado entre el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta y la citada Empresa, una de cuyas copias se adjunta como Anexo al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Müller  
Alvarado  
Morosini**

Salta, 21 de marzo de 1979

DECRETO Nº 287

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal, juntamente con el señor Ministro de Economía,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado**

Salta, 21 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 288**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO y considerando que el que suscribe Ministro de Bienestar Social fue designado Gobernador interino de la Provincia mediante Decreto Nº 287/79 y siendo necesario cubrir la Cartera de dicho Ministerio,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social al doctor Carlos Alberto López Sanabria, Secretario de Estado de Seguridad Social y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOLA FIGUEROA (Int.)

Folloni (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 291**

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado

Salta, 27 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 292**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nºs. 59-5.839 y 41-19.802.

VISTO las presentes actuaciones, que tratan sobre las gestiones efectuadas por la Prof. Elsa Salfity, con el fin de que le sean certificados los servicios "ad honorem" prestados para la Dirección General de Cultura de la Provincia, en el transcurso de los años 1968 y 1969; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de determinar la procedencia de la solicitud, se procedió por Asesoría Letrada de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a practicar una información sumaria administrativa, cuyas constancias y conclusiones obran en autos;

Que de las pruebas documentales y testimoniales recogidas, surge que hubo por parte de la recurrente una real prestación de servicios en carácter "ad honorem" para la Dirección General de Cultura, desde el 1º de julio de 1968 hasta el 30 de junio de 1969, integrando un equipo de trabajo que realizó tareas de relevamiento y "frotagges" de los petroglifos de Salta;

Que en mérito a ello, el citado organismo procedió a dictar la Disposición Nº 2/79, mediante la cual se hace lugar a la certificación solicitada por la Prof. Elsa Salfity;

Que con la finalidad de dar fuerza legal a dicha medida, resulta necesario ratificar la misma por intermedio de un decreto, conforme lo señala la Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social, a fs. 4, del expediente Nº 41-19.802;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 2, dictada con fecha 24 de enero del corriente año, por la Dirección General de Cultura de la Provincia, cuya parte dispositiva seguidamente se transcribe y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

"Artículo 1º — Certificar que la profesora Elsa Salfity, L. C. Nº 9.487.722, prestó servicios para esta Dirección General de Cultura de la Provincia, con carácter "ad honorem", desde el 1º de julio de 1968 hasta el 30 de junio de 1969, integrando un equipo de trabajo que realizó la tarea de relevamiento y frotagges de petroglifos de Salta. Artículo 2º — Comuníquese, insértese en el libro de disposiciones y archívese. Salta, enero 24 de 1979. Fdo. Ramiro A. Peñalva, Director Interventor de la Dirección General de Cultura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado  
Ovejero

Salta, 27 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 294**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 471/78 - Cód. 67.

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, eleva para su aprobación el Programa de Educación para la Salud para el año 1979, que se desarrollará en nuestra provincia a través del citado Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la salud pública en los países en vía de desarrollo, abunda en ejemplos de organizaciones que han logrado superar los problemas sanitarios de sus poblaciones, posibilitando que el de-

recho a la salud sea una realidad tangible y no una mera enunciación de anhelos.

Que si bien en salud el problema debe ser considerado en su totalidad, con el enfoque humanista y de justicia distributiva, las actuales posibilidades económicas comprometen a una opción entre las alternativas de postergar soluciones profundas, que favorezcan todo el territorio provincial, o de comenzar por un sector delimitado del mismo con acciones programadas.

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación ha dispuesto apoyar a los programas sanitarios en áreas rurales que deben ser programados y ejecutados por las autoridades sanitarias del Ministerio del rubro, adoptando las pautas y normas nacionales para su eficaz realización.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Programa de Educación para la Salud para el año 1979 que se implementará en nuestra provincia a través del Ministerio de Bienestar Social y con el apoyo financiero de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. El programa que se aprueba se anexa al presente decreto y forma parte del mismo.

Art. 2º — Déjase establecido que los fondos no reintegrables que ingresen a la provincia aportados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento del programa citado en el artículo anterior, deberán previamente ingresar a Rentas Generales por Tesorería General y posteriormente en el término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a partir de su registración, ser depositados en su totalidad, en la cuenta especial Nº 566, Salud Rural.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Educación y Cultura y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Folloni (Int.)  
Alvarado  
Nordera  
Solá Figueroa  
Ovejero  
Juncosa

### PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA SALUD - 1979

1. Metodología
  - 1.1. Denominación del Programa: Programa de difusión sanitaria en Educación para la Salud - 1979.
  - 1.2. Características del programa:
    - a) Definición: En la necesidad de dar continuidad a la campaña de profusa elaboración de material de apoyo a los distintos programas de línea de esta Secretaría de Estado de Salud Pública se ha previsto el presente programa en ba-

se a las mismas características del formulado para 1978; es decir: trabajos impresos, programas radiales y elaboración de películas y audiovisuales.

Esta difusión se referirá prioritariamente a:

- Salud Rural
- Saneamiento Ambiental
- Nutrición
- Tuberculosis
- Chagas - Mazza
- Vacunas
- Odontología
- Alcoholismo

(Se considera también producción de material vario: Gripe - rabia - sarampión - accidentes).

- b) Antecedentes: Del análisis de situaciones y experiencias anteriores es dable observar la respuesta positiva que se obtiene cuando la difusión y profusa información antecede a las acciones concretas de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Es intención de este Departamento continuar con la elaboración de material en forma oportuna y suficiente, razón por la cual se formula el presente programa.

El bajo o escaso nivel educativo en materia de Salud de la población en general es traducido en nuestro medio precisamente en la patología regional.

Nuestros problemas sanitarios siguen siendo de tipo básico, debemos insistir en aspectos que otras zonas o regiones (en base a diferentes situaciones socio-culturales) pudieron superar. Es así que el problema de la Tuberculosis, la importancia de la Nutrición y las vacunaciones oportunas, sumadas a aspectos elementales de higiene, hábitos de vida, saneamiento ambiental, son aún vigentes. En base a ello y en la necesidad de obtener un efecto multiplicador se prevé la elaboración —no sólo de afiches y volantes— sino también la bibliografía para docentes y personal paramédico en servicio con la finalidad de capacitarlos y brindarles elementos para su tarea educativo-sanitaria.

Por otra parte, las particularidades geográficas de la provincia imponen la necesidad de lograr una cobertura óptima cubriendo emisoras radiales del interior e inclusive de otras provincias. La existencia real de poblaciones casi aisladas (por inaccesibilidad de comunicación y caminos) y de características antropológicas especiales —incluyendo comunidades aborígenes— nos imponen la necesidad de elaborar el material adaptado a sus particularidades.

#### 1.3. Formulación:

- a) Responsabilidad: Jefe del Programa: Jefe Departamento de Educación para la Salud.
- b) Duración: enero a diciembre de 1979.
- c) Area Geográfica: Ambito Provincia de Salta.

- d) Población a cubrir:  
 58: Municipios:  
 1.064: Establecimientos Educativos de todos los niveles.  
 356: Servicios Sanitarios de todos los niveles de complejidad.  
 11.192: Docentes de distintos niveles.  
 180: Agentes sanitarios del Programa de Salud Rural.

Estos se constituirán en nuestros receptores directos siendo preciso estimar un efecto multiplicador sobre la comunidad como objetivo final que se expresa en términos de motivación e información.

- e) Propósitos: Obtener la información y concordante participación de la comunidad en las acciones de salud pública.  
 f) Metas: lograr un 100 % de servicios asistenciales, municipios y escuelas cubiertas con provisión de material didáctico, impresos y bibliográfico.  
 g) Técnicas, Normas y Directivas:  
 Acciones Preparatorias: Con los responsables de cada programa se fijarán las pautas educativas y los contenidos sobre los que se elaborará el material de difusión.  
 Técnicas Educativas: Elaboración, distribución y asesoramiento para el uso de material de apoyo:

- Afiches.
- Manuales.
- Volantes.
- Cartillas.
- Películas Educativas.
- Audiovisuales.
- Programas radiales.

Normas Directivas: Coordinación intrasectorial: Dirección General de Medicina del Interior; Dirección de Epidemiología; Dirección de Saneamiento Ambiental; Dirección de Bromatología; Programa de Salud Rural (a los efectos de concretar la distribución).

**Coordinación extrasectorial:**

- Consejo General de Educación.
- D.I.N.E.A.
- Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- U.N.S.A.
- Planeamiento Educativo.
- Secretaría de Estado de Municipalidades.

Requerimientos: El presente programa se concretará con el personal de planta permanente del Departamento de Educación para la Salud considerando que se cuenta con un dibujante y un técnico en Sección Producción y por tratarse de un programa de difusión que contempla exclusivamente producción y distribución del material preparado.

**Presupuesto del Programa**

a) Aporte Provincial:	\$ 4.000.000
—Erogaciones Corrientes:	
Trabajos impresos	\$ 2.000.000
—Erogaciones de Capital:	\$ 2.000.000
b) Aporte Nación:	\$ 3.867.000
—Erogaciones corrientes:	\$ 1.925.000
—Stenciles electrónicos, Letraset, papeles para impresos, rollos películas fotográficas, témperas, copias heliográficas	\$ 1.000.000
—Honorarios y retribuciones a terceros:	\$ 925.000
—Erogaciones de Capital: Películas educativas por encargo a empresas publicitarias	\$ 1.942.000
—Costo total del Programa:	\$ 7.867.000
Aporte Provincia:	\$ 4.000.000
Aporte Nación:	\$ 3.867.000

Cuenta Bancaria: 43/668/7 - Banco Provincial de Salta.

Responsables: Ministro de Bienestar Social: doctor Gaspar Javier Solá Figueroa. Jefa Departamento de Educación para la Salud: señora Olga Stessens de Lamagni: L. C. Nº 4.845.187.

**1.4. Control de Gestión:**

Bimestralmente se elevará detalle del material producido consignando cantidades de distribución por institución y acompañando modelo del tipo de impreso.

En caso de películas y/o audiovisuales se detallará características de las mismas (minutos de duración o cantidad de diapositivas) y sus vías de exhibición.

El apoyo de la radio se considera mediante espacios cedidos (de los que disponemos) y se detallará frecuencia y contenidos.

**1.5. Evaluación del Programa:**

**De las acciones realizadas:**

Se basará respecto al calendario fijado, cantidad y calidad de material producido y positividad del sistema de distribución.

**De los efectos del programa:**

Será expresada por los responsables de los programas a los que concurre —en calidad de apoyo— la preparación del material.

**1.6. Organización:**

- a) Para la elaboración del material en coordinación con los responsables de cada programa.
- b) En distribución: De acuerdo a las coordinaciones intra y extrasectoriales ya especificadas.

NOTA: No se incluyen contenidos de Materno Infantil por haberse formulado un programa específico en forma conjunta con la Dirección del Programa Materno - Infantil para 1979.



ANEXO Nº 1

## DETALLE DE CANTIDADES Y TIPO DE DIFUSION PREVISTA

Mes	Afiches	Volantes	Cartillas	Almanagues	Películas	Audiovisuales	Radio T.V. Diarios
Enero	Vacunas 5.000 (35 x 50)	Calendario Vacunas 15.000 Serv. Asistencial		20.000 S. Rural 2.000 Mmici- pios, Esc. Serv. Asistenciales			Vacunas Frases y men- sajes
Febrero	Saneamiento Ambiental 5.000 50 x 35 cm.	Gripe 25.000			Saneamiento Ambiental 16 mm. 10 min. color		Saneamiento Ambiental 10 micro pro- grama de 10' c/u. Frases - Consejos
Marzo Abril	Nutrición 5.000 50 x 35 cm.	Hepatitis 25.000				25 diaposit. c/ cassettes grab. 3 Juegos Nutric.	Nutrición 15 micro pro- grama de 10' c/u. Frases y mensajes
Mayo Junio	Tuberculosis 10.000 50 x 35 cm.	Tuberculosis 10.000	Tuberculosis 1.000 4 páginas		Tuberculosis 16 mm. 5', co- lor, Tipo dibu- jo humor		Tuberculosis 20 progr. ra- diales de 10' c/u.

Mes	Afiches	Volantes	Cartillas	Almanagues	Películas	Audiovisuales	Radio T.V. Diarios
Julio Agosto	Chagas-Mazza 5.000 50 x 35 cm.	Chagas-Mazza 15.000 Rabia. Hidat 2.000				Chagas-Mazza 20 diaposit. en dibujo humor. 5 Juegos	Chagas-Mazza Frases y men- sajes
Setiembre	Odontología 3.000 50 x 35 cm.	Vacunas 10.000	Odontología 1.000 - 5 Pág. escol.			Odontología 5 Juegos de historietas (20 diaposit. c/u. con grab.)	Odontología Mensajes y consejos
Octubre	Alcoholismo 2.000 50 x 35 cm.		Alcoholismo 1.000 p/dic- centes				Alcoholismo 20 progr. de 10' c/u.
Noviembre	Accidentes Prevención 1.000 50 x 35 cm.					Educación Vial 20 diapositivas con grab. 5 Juegos	
Diciembre	Cancer 1.000	Cancer 3.000	Quemaduras (Prevención 1.000)				

(\*) L.W.82 Canal 11 Salta - L.W.80 Canal 7 San Salvador de Jujuy - L.R.A.4 Radio Nacional Salta - L.R.A.16 Radio Nacional La Quiaca - L.R.A.26 Radio Nacional Tartagal - L.V.9 Radio Salta - L.W.4 Radio Orán - L.W.2 Radio Tartagal - L.R.A.22 Radio Nacional Jujuy - L.W.8 Radio San Salvador de Jujuy - Diario El Tribuno (Salta), Diario El Intransigente (Salta).

Salta, 27 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 295**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 6782/78 - Código 73, por el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia, eleva para su liquidación un detalle de la deuda que mantiene el Hotel Termas de Rosario de la Frontera con la referida Institución, por un monto de Dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos (\$ 2.574.391); y

**CONSIDERANDO:**

Que el reintegro solicitado corresponde a aportes parciales por los años 1972 a 1975 y cargos formulados oportunamente por el Departamento Inspección y Control de Aportes del referido organismo previsional.

Que por pertenecer esta erogación a ejercicios vencidos y cerrados, para proceder al pago del citado importe, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de Deuda Pública, Ejercicio 1979, de acuerdo al informe Nº 169 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos (\$ 2.574.391) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos (\$ 2.574.391) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta, a su vez, proceda a hacerla efectiva a la Caja de Previsión Social, en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Solá Figueroa**  
**Alvarado**  
**López Sanabria**

Salta, 27 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 296**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41-19.840.

VISTO la renuncia presentada por la doctora Eloísa Gerónima Aguilar, como Juez de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal dimisión obedece a que la nombrada se acogió a los beneficios jubilatorios, por lo que procede el dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora Eloísa Gerónima Aguilar, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1º de abril del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Folloni (Int.)**  
**Alvarado**

Salta, 27 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 298**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-280.382/78, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 63/79 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Hugo Narciso Figueroa, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 48 y resolución Nº 108, ambas de fecha 23 de febrero del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de esa repartición a fs. 29 y vta. de estos obrados;

Que en su dictamen Nº 201/79, Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 23 de febrero de 1979, del Agente (L.1794/P.1872), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Hugo Narciso Figueroa, C. 1940, M.I. Nº 7.256.620, con revista en la Sub-Comisaría de Las Lajitas, dependiente de la Unidad Regional Sud (Metán), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62, inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado orga-

nismo, a no abonar al causante los haberes que le fueron retenidos en el período comprendido entre el 30 de octubre de 1978 y el 22 de febrero, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado**

Salta, 27 de marzo de 1979

DECRETO Nº 299

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 61-27.568/78, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 5/79 dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en Finca "Agua Sucia" del Departamento de Anta, ofrecida por el señor Nicolás Flores y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el informe suministrado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también que la fracción de terreno donada corresponde al inmueble de mayor extensión designado con el Catastro Nº 2336 del Departamento de Anta;

Que a fs. 9 obra el dictamen favorable emitido por Fiscalía de Gobierno;

Que en mérito a lo expresado y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 5/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

Salta, 19 de febrero de 1979 — Resolución Nº 5 SA. SP - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-27.568/78. VISTO: Que el señor Nicolás Flores, dona 1 (una) hectárea de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 2336 de mayor extensión, Fracción "A" del Plano Nº 193, ubicado en la Finca "Agua Sucia", Departamento de Anta, según título registrado a Folio 186, Asiento 13 del Libro 12 R. I. del Departamento de Anta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 905; y CONSIDERANDO: Que a fojas 3 vta. y 4 corren los informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 4 vta. el Departamento de Patrimonio solicita la aprobación de la donación ofrecida, La Presidenta interventora del Consejo General de Educación

RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Nicolás Flores, de 1 (una) hectárea de terreno a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 2336 de mayor extensión, Fracción "A" del Plano número 193, ubicado en la Finca "Agua Sucia", Departamento de Anta, según título registrado a Folio 186, Asiento 13 del Libro 12 R. I. del Departamento de Anta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 905. — Artículo 2º - Agradecer al señor Nicolás Flores, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación. — Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, a los efectos de las registraciones que correspondan; debiendo procederse por esta última a la confección del respectivo plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado  
Ovejero**

Salta, 27 de marzo de 1979

DECRETO Nº 300

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 61-27.357/78, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 9/79 dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de un terreno de 9.975,08 m2. de superficie, ubicado en el Partido de Pitos —Gaona— del Departamento de Anta, ofrecida por el señor Miguel Sastre y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el informe suministrado por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también los datos de individualización del terreno donado;

Que a fs. 11 y vta. obra el dictamen favorable emitido por Fiscalía de Gobierno;

Que en mérito a lo expresado y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del correspondiente decreto de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 9/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 23 de febrero de 1979. — Resolución Nº 9, SA. SP - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-27.357/78. VISTO: Que el señor Miguel Sastre, dona una superficie de 9.975,08, m2. de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, Catastro número 3609, ubicado en el Partido de Pitos —Gaona— (Dpto. de Anta), según título registrado a Folio 51, Asiento 11 del Libro 17 R. I. de Anta, con destino a la construcción de una escuela primaria; y CONSIDERANDO: Que a fojas 4 corren los informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 6 el Departamento de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Miguel Sastre, de una superficie de 9.975,08 m2. de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, Catastro Nº 3609, ubicado en el Partido de Pitos —Gaona— (Dpto. de Anta), según título registrado a Folio 51, Asiento 11 del Libro 17 R. I. de Anta, con destino a la construcción de una escuela primaria. — Artículo 2º - Agradecer al señor Miguel Sastre, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación — Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, a los efectos de las registraciones que correspondan.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Folloni (Int.)**  
**Alvarado**  
**Ovejero**

Salta, 27 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 301**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 61-27.066/78, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 7/79 dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de un terreno de 5.000 m2. de superficie, ubicado en la localidad de Betania, Departamento de General Güemes, ofrecida por el señor Antonio Nicasio Salas y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el informe suministrado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también que la fracción de terreno donada corresponde al inmueble de mayor extensión designado con el Catastro Nº 1277 del Departamento de General Güemes;

Que a fs. 9 y vta. obra el dictamen favorable emitido por Fiscalía de Gobierno;

Que en mérito a lo expresado y conforme a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 7/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 22 de febrero de 1979. — Resolución Nº 7 SA. SP. - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-27.066/78. VISTO: Que el señor Antonio Nicasio Salas, dona 5.000 m2. de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 1277 de mayor extensión, ubicado en la localidad de Betania, Departamento de General Güemes, según título registrado a Folio 9, Asiento 4 del Libro 2 R. I. de Campo Santo, Departamento de General Güemes, con destino a la construcción de la Escuela Nº 649 “Gral. Martín Miguel de Güemes”; y CONSIDERANDO: Que a fojas 2 vta. y 3 corren los informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 4 el Departamento de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Antonio Nicasio Salas, de 5.000 m2. de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 1277 de mayor extensión, ubicado en la localidad de Betania, Departamento de General Güemes, según título registrado a Folio 9, Asiento 4 del Libro 2 R. I. de Campo Santo, Departamento de General Güemes, con destino a la construcción de la Escuela Nº 649 “Gral. Martín Miguel de Güemes”. — Artículo 2º - Agradecer al señor Antonio Nicasio Salas, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la

Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, registrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día 13 de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación. — Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles a los efectos de las registraciones que correspondan; debiendo procederse por esta última, a la confección del respectivo plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Folloni (Int.)  
Alvarado  
Ovejero

Salta, 27 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 302**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-19.834/79, en el cual el señor Rafael Lucas Azcárate presenta su renuncia como Juez de Paz Suplente de Cafayate, departamento del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a las razones expuestas por el dimisente y a la elevación efectuada a fs. 1 por el señor Inspector de Justicia de Paz de Campaña, procede el dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Rafael Lucas Azcárate, C. 1914, M. I. Nº 3.884.858, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, en el que fuera designado mediante decreto Nº 2326/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Folloni (Int.)  
Alvarado

Salta, 27 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 303**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 61-27.626/78, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 6/79 dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de una fracción de terreno de 9.010,21 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada en Finca Alto de San Isidro del Departamento de Cafayate, ofrecida por el señor Héctor Herrero y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a las presentes actuaciones se agrega el informe suministrado por la Dirección General de Inmuebles, mediante el cual se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también que la fracción de terreno donada corresponde al inmueble de mayor extensión designado con el Catastro Nº 2230 del Departamento de Cafayate;

Que a fs. 9 obra el dictamen favorable emitido por Fiscalía de Gobierno;

Que en mérito a lo expresado y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 6/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 19 de febrero de 1979 — Resolución Nº 6 SA. SP. - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-27.626/78. VISTO: que el señor Héctor Herrero, dona 9.010,21 m<sup>2</sup> de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro número 2230 de mayor extensión, ubicado en Finca Alto de San Isidro —Cafayate—, según título registrado a Folio 205, Asiento I del Libro 10 R. I. del Departamento de Cafayate, con destino a la construcción de la Escuela Nº 739; y CONSIDERANDO: Que a fojas 4 corren los informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 4 vta, el Departamento Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Héctor Herrero, de 9.010,21 m<sup>2</sup> de terreno a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 2230 de mayor extensión, ubicado en Finca Alto de San Isidro —Cafayate—, según título registrado a Folio 205, Asiento 1 del Libro 10 R. I. del Departamento de Cafayate, con destino a la construcción de la Escuela Nº 739. — Artículo 2º - Agradecer al señor Héctor Herrero, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47 apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, registrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en

la Sala de Sesiones de Presidencia el día 13 de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación. — Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de las registraciones que correspondan; debiendo procederse por esta última a la confección del respectivo plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Folloni (Int.)**  
**Alvarado**  
**Ovejero**

Salta, 27 de marzo de 1979

DECRETO Nº 304

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41-19829.

VISTO la renuncia presentada por el señor Salvador del Valle Mangogna, como Juez de Paz Titular de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las razones expuestas en la nota de dimisión y a la elevación efectuada por el señor Inspector de Justicia de Paz de Campaña, procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Salvador del Valle Mangogna, C. 1941, M. I. Nº 7.268.724, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, en el que fuera designado por decreto Nº 3081/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Folloni (Int.)**  
**Alvarado**

Salta, 27 de marzo de 1979

DECRETO Nº 305

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 07-00556/79.

VISTO el expediente del rubro en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 87.707,35, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: “Ramonot, Daniel Omar y Guillermo vs. Provincia de Salta - Ejecución de Sentencia”, expediente número 48.078/78, a fin de pagar con dicho importe la diferencia de los honorarios regulados al abogado de la actora doctor Armando Hugo Rebuffi; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), conforme lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 208/79;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Ochenta y siete mil setecientos siete pesos (\$ 87.707) a fin de pagar con dicho importe la diferencia de los honorarios regulados al abogado de la actora, doctor Armando Hugo Rebuffi, correspondiente al juicio caratulado: “Ramonot, Daniel Omar y Guillermo vs. Provincia de Salta - Ejecución de Sentencia”, expediente Nº 48.078/78.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial: juicio “Ramonot, Daniel Omar y Guillermo vs. Provincia de Salta - Ejecución de Sentencia”, expediente número 48.078/78, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochenta y siete mil setecientos siete pesos (\$ 87.707), con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de Fiscalía de Gobierno para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Morosini (Int.)**  
**Alvarado**

Salta, 27 de marzo de 1979

DECRETO Nº 308

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 07-00555/79.

VISTO el expediente del rubro en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 24.672.939 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas, Sociedad en Comandita por Acciones Agrícola Ganadera - Expropiación", expediente Nº 10.789/74, para pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada y aprobada judicialmente, de conformidad a las fotocopias que se acompañan; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), conforme lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 196/79;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Veinticuatro millones seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos (\$ 24.672.939) a fin de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada y aprobada judicialmente correspondiente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas, Sociedad en Comandita por Acciones Agrícola Ganadera - Expropiación", expediente Nº 10.789/74.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial: juicio "Provincia de Salta vs. Puertas, Francisco Reynaldo y Puertas, Sociedad en Comandita por Acciones Agrícola Ganadera - Expropiación", expediente número 10.789/74, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veinticuatro millones seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos (\$ 24.672.939), con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de Fiscalía de Gobierno para su aplicación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A  
Morosini (Int.)  
Alvarado

Salta, 27 de marzo de 1979

DECRETO Nº 309

**Ministerio de Economía**

Expedientes Nº 25-00425/77 y agregados.

VISTO el pedido de prórroga del plazo contractual, formulado por Consular S. A. Grupo N. O. A., para la entrega del informe final de los estudios de mercados que le fueron adjudicados mediante los decretos Nros. 1.427/78 y 2.043/78; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo ha sido fundamentado en la demora producida para la adjudicación del "Estudio de Mercado Nacional y de Exportación para la Comercialización de Sales de Potasio", ampliatorio del "Estudio de Mercado para la Comercialización de Productos Minerales", trabajo principal que le fuera adjudicado el 19 de setiembre de 1978;

Que a la fecha de merecer la adjudicación del trabajo ampliatorio, el estudio principal acusaba un avanzado estado de ejecución, por lo que le fue necesario iniciar en forma totalmente independiente el correspondiente a las sales de potasio, adjudicado el 19 de diciembre próximo pasado;

Que tal circunstancia, afectó fundamentalmente la programación del relevamiento de información secundaria y la realización de entrevistas;

Que si bien la recurrente en visitas efectuadas a países latinoamericanos, concretó entrevistas con empresas relacionadas con la producción y consumo de las sales potásicas y relevó información secundaria disponible, por falta de adjudicación y debido a su elevado costo, se vio imposibilitada de ordenar el procesamiento de la información a obtener de las fuentes detectadas;

Que las fuentes de información del exterior, le han manifestado que habrá alguna demora para la entrega de importantes datos referidos a las sales de potasio;

Que dada la importancia de la información a obtener, estima imprescindible aguardar su arribo para su posterior ordenamiento y análisis, pues ella contribuirá significativamente a la calidad y precisión de los estudios contratados por la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Que de acuerdo con los términos contractuales, la prórroga fue solicitada dentro de término y resulta procedente y atendible;

Que los precios de los trabajos son fijos e invariables, no estando sujetos al régimen de variaciones de costos, ni afecta a la Provincia de Salta en su compromiso con el Programa N.O.A. Industrial, destinatario último de los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en sesenta (60) días calendario, el plazo fijado contractualmente a Consular S. A. - Grupo N.O.A. para la entrega de los "Estudio de Mercado para la comercialización de Productos Minerales" y "Estudio de Mercado Nacional y de Exportación para la Comercialización de Sales de Potasio", adjudicados por decretos números 1.427/78 y 2.043/78, respectivamente.



Art. 2º — Notifíquese especialmente a Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección de Industria y a Consular S.A. - Grupo N. O. A.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Morosini (Int.)  
Alvarado  
Milhas

**ULLOA**  
Folloni (Int.)  
Alvarado

Salta, 27 de marzo de 1979

DECRETO Nº 310

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 05-8166/79.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General de Información Pública, solicita autorización para la contratación directa de publicidad oficial, con LW82 Canal 11 Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación se efectúa, con el fin de transmitir en directo, desde el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, el mensaje a la población, que dirigirá en la fecha a las 21 horas el primer mandatario salteño, Capitán de Navío D. Roberto Augusto Ulloa, para exponer la situación financiera de la Provincia.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia informa a fs. 3 del expediente de la referencia, que dicha contratación está comprendida en la causal de excepción establecida por el Artículo 27 Inciso K) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), por cuanto LW82 es el único canal de televisión en esta Provincia.

Que Dirección General de Información Pública ha efectuado la imputación pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27, Inciso K) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorízase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar la contratación directa de publicidad con LW82 Canal 11 Salta, indicada en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Pesos Un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), a favor de la Dirección General de Información Pública, para que ésta a su vez, previa cumplimentación de las normas reglamentarias en materia de Propaganda y Publicidad, dispuestas por Decreto Nº 3143/74 y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe correspondiente a LW82 Canal 11 Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 "Servicios", Partida Parcial 6 Publicidad y Propaganda - Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 311

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-272.444/78, en el cual se gestiona el reintegro del gasto por la suma de \$ 31.385, ocasionado al Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia Dn. Ricardo Abel Marín Corbalán, con motivo del accidente en servicio que sufriera el mismo el día 1º de agosto de 1978; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 34 inc. g) de la ley Nº 4491/72, corresponde reconocer los gastos ocasionados al nombrado con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto, se cuenta con el respectivo comprobante y con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, indicando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$ 31.385), a favor del Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia, Dn. Ricardo Abel Marín Corbalán, C. 1955, D. N. I. número 11.592.921, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al mismo, según comprobantes expedido por el Instituto Provincial de Seguros, con motivo del accidente en servicio que sufriera el día 1º de agosto de 1978.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$ 31.385), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Oficial Sub-Ayudante Dn. Ricardo Abel Marín Corbalán, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública - Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 312

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-273.720/78, en el cual se gestiona el reintegro del gasto por la suma de \$ 40.420, ocasionado al Agente de Policía de la Provincia, Dn. Juan Angel Rodríguez, con motivo del accidente en servicio que sufriera el mismo el día 11 de noviembre de 1977; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 34 inc. g) de la ley Nº 4491/72, corresponde reconocer los gastos ocasionados al nombrado con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto, se cuenta con el respectivo comprobante y con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, indicando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 40.420), a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Juan Angel Rodríguez, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al mismo, según comprobante expedido por el Instituto Provincial de Seguros, con motivo del accidente en servicio que sufriera el día 11 de noviembre de 1977.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuarenta mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 40.420), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Juan Angel Rodríguez, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública - Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 313

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41-19.155.

VISTO que próximamente se realizará en nuestra ciudad, la tercera edición del "Abril Cultural Salteño"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acontecimiento constituye una especial oportunidad para estimular y promover la actividad cultural de la Provincia, ya que en el mismo participan relevantes artistas de nuestro medio y del orden nacional e internacional, lo que permite vislumbrar que las jornadas y presentaciones programadas, alcanzarán el más alto brillo y jerarquía;

Que la previsión de tales resultados, se encuentra avalada por los éxitos obtenidos en las ediciones llevadas a cabo en años anteriores;

Que en mérito a lo expuesto, es propósito del Gobierno de la Provincia adherir a la realización del citado acontecimiento, declarándolo de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización del "Abril Cultural Salteño", cuya tercera edición se llevará a cabo en nuestra ciudad durante el transcurso del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado  
Ovejero

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 314

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 73-746/74, en el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales por servicios prestados oportunamente, sin aportes, por ex-empleados de la Administración Pública Provincial, citados en detalle de fs. 1/2, y cuyo total asciende a la suma de \$ 8.943.715, según notas de débito adjuntas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de concretar dicha gestión, a fs. 97, Contaduría General de la Provincia aconseja el reconocimiento de un crédito por la suma mencionada, a favor del organismo previsional y con imputación a la cuenta Deuda Pública, Ejercicio 1979, por pertenecer la erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Ocho millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos quince pesos (\$ 8.943.715), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por los ex-empleados de la Administración Pública Provincial que seguidamente se detallan, en los lapsos que en cada caso se especifican y según notas de débito que se adjuntan a las presentes actuaciones:

**Nombre y Apellido - Lapsos - Importe**

Lino Orellana, 1-8-40 al 10-7-42 y 1-4-44 al 31-10-46, \$ 372.089.  
 Juan Cruz Cuevas, 1-6-28 al 30-11-30, \$ 171.210.  
 Francisco Valentín Flores, 18-1-61 al 31-5-77, \$ 236.257.  
 Guillermo Arapa, 31-1-42 al 1-11-46, \$ 172.119.  
 Ernesto Sanson, 31-7-30 al 16-6-35, \$ 190.138.  
 Justino Renfíquez, 10-10-51 al 31-12-52, \$ 25.697.  
 Felisa Gerónima Mcsone, 1-12-69 al 4-11-77, \$ 414.800.  
 José Manuel Rodríguez, 27-5-53 al 3-10-55, \$ 123.103.  
 Enrique León Púa, 1-10-45 al 30-9-48, \$ 290.230.  
 Rodolfo Lavín, 17-4-44 al 24-4-44, \$ 693.  
 Rufino Niño, 1-12-44 al 16-3-46, \$ 144.015.  
 Marciana Silvia Chaile de Guzmán, 21-4-61 al 30-10-64, \$ 400.  
 Néstor Arturo Larrán Sierra, 1-7-35 al 30-9-35, \$ 11.700.  
 Humberto Leonardo Mendoza, 1-7-44 al 30-1-45 y 1-12-46 al 31-12-47, \$ 71.791.  
 Ramón Elías, 19-6-46 al 31-10-46, \$ 40.794.  
 Miguel Ángel Robles, 1-8-40 al 31-8-42, \$ 86.814.  
 Rubén Carlos Andrés Cardón, 2-7-62 al 31-5-67, \$ 2.314.648.  
 Hipólito Mamani, 1-11-43 al 31-8-44, \$ 34.726.  
 Teodora Mamani de Cedrón, 1-3-51 al 31-12-52, \$ 57.200.  
 Justa Rosa Aguirre, 1-6-55 al 31-1-56, \$ 10.046.  
 Eduardo Pozzo, 1-6-38 al 30-11-42, \$ 750.975.  
 Santos Eve Choque de Figueroa, 18-11-64 al 31-12-67, \$ 163.733.  
 Daniela Anatolia Rodas de Roldán, 1-2-46 al 31-12-46, \$ 74.896.  
 Marcelino Cruz, 16-10-49 al 31-12-52, \$ 144.144.  
 Felipa Mamani de Flores, 25-3-53 al 31-3-57, \$ 147.878.  
 María Cristina Galarzo de Yapura, 10-1-50 al 31-12-52, \$ 139.230.  
 Prudencio Gerónimo, 1-6-36 al 30-9-37 y 18-5-38 al 28-2-45, \$ 903.337.  
 Rogelio Pistán, 15-12-43 al 30-10-46, \$ 119.919.  
 Humberto Francisco Echazú, 22-9-63 al 12-12-67, \$ 6.158.  
 Alberto Federico Romano, 1-3-43 al 15-8-43 y 2-8-48 al 10-3-49, \$ 103.193.  
 Samuel Nicolás Herrera, 1-5-43 al 31-12-43, \$ 163.836.  
 María Pía Bertini de House, 15-8-61 al 2-12-61 y 1-3-62 al 31-10-62, \$ 32.003.

**Nombre y Apellido - Lapsos - Importe**

Petrona Emilia Guerra de Rivero, 15-1-41 al 20-2-46, \$ 88.383.  
 Francisca Carrasco de Lozano, 1-9-49 al 31-12-53, \$ 226.730.  
 Santos Leoncio López, 16-6-48 al 12-12-48, \$ 47.565.  
 María Fanny Zirpolo Zerda, 12-5-43 al 31-1-44, \$ 58.782.  
 Luisa Elvira Costas de Flores, 17-4-61 al 29-12-62, \$ 246.  
 Casilda Dolores Morales de Rodríguez, 13-6-52 al 30-4-53, \$ 15.308.  
 Damasena Juárez de Collar, 1-4-45 al 31-12-52, \$ 333.829.  
 Virgilio Facundo Saldeño, 1-5-60 al 30-10-74, \$ 57.771.  
 Normando Emilio Wayar, 26-11-55 al 31-1-56, \$ 28.370.  
 María Irma Lico de Gifre, 30-5-44 al 31-12-45, \$ 221.883.  
 Felipe Santiago Sánchez, 3-4-43 al 31-12-44 y 1-1-45 al 30-6-46, \$ 347.076.  
 Total \$ 8.943.715.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General páguese el importe total mencionado en el artículo anterior, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en cancelación del crédito que allí se reconoce, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
 Folloni (Int.)  
 Morosini (Int.)  
 Solá Figueroa  
 Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 315**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la renuncia presentada por el doctor Rafael Angel Figueroa, al cargo de Vocal de la Sala Primera de la Cámara de Paz Letrada, Distrito Judicial del Centro, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a ello procede el dictado del decreto respectivo aceptando la dimisión de referencias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rafael Angel Figueroa, al cargo

de Vocal de la Sala Primera de la Cámara de Paz Letrada, Distrito Judicial del Centro, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación y a partir del día 1 de abril de 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1979

**DECRETO Nº 316**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 31-07496/79.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el pago de facturas, por un monto total de \$ 18.190.770, al Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la Póliza de Seguro Nº 101 del avión Biturbo-Hélice IA-50 "GII", Matrícula LV-LAD, de propiedad de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho seguro fue contratado por Dirección Provincial de Aviación Civil;

Que Contaduría General de la Provincia, indica el procedimiento a seguir para la cancelación de la misma y realizó el compromiso preventivo del gasto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de Dieciocho millones ciento noventa mil setecientos setenta pesos (\$ 18.190.770), en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros, de la Póliza de Seguro Nº 101, que cubre el avión Biturbo Hélice IA-50 "GII", Matrícula LV-LAD, de acuerdo al siguiente detalle:

**Avión Biturbo Hélice IA-50 "GII", Matrícula LV-LAD.**

Póliza Nº 101 Daño a Aeronaves 9-1-79 al 8-1-80	\$ 17.289.690
Nota de Crédito Póliza 101	\$ 1.047.810
	\$ 16.241.880
Póliza Nº 101 Responsabilidad Civil Aeronáutica 9-1-79 al 8-1-80	\$ 2.143.697
Nota de Crédito Póliza 101, Responsabilidad Civil Aeronáutica	\$ 194.807
	\$ 1.948.890
Importe líquido a pagar	\$ 18.190.770

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de Dieciocho millones ciento noventa mil setecientos setenta pesos (\$ 18.190.770), a la orden de Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación

Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto ya enunciado, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, del Presupuesto Ejercicio 1979.

Art. 3º — Establécese que la presente operación no devenga comisiones de producción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni (Int.)  
Alvarado**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**Ministerio de B. Social - Decreto Nº 286 - 21-3-79 - Expediente Nº 47.790/78 - Código 66.**

Artículo 1º — Modifícase la distribución de partidas aprobada por decreto Nº 2385/76 para el Programa de Salud Rural dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, rubro 040, Cuentas Especiales, Ejercicio 1976, con el siguiente movimiento de cuentas:

**Rebajar:**

Textiles y s/Confecciones	\$ 350.000
Madera y s/Manufacturas	\$ 30.000
Utiles Diversos	\$ 1.330

**Total \$ 381.330**

**Reforzar:**

Viáticos	\$ 381.330
----------	------------

**Rebajar:**

Contrataciones vs.	\$ 194.926
Administrativos vs.	\$ 459.063
Choferes	\$ 220.350

**Total \$ 874.339**

**Reforzar:**

Docentes vs.	\$ 874.339
--------------	------------

Art. 2º — Modifícase la distribución de partidas aprobada por decreto Nº 2880/77, para el Programa de Salud Rural dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, rubro 040, Cuentas Especiales, Ejercicio 1977, con el siguiente movimiento de cuentas:

**Rebajar:**

Mejoras de viviendas \$ 10.000.000

**Reforzar:**

Mantenimiento vehículos \$ 1.500.000

Retribución a terceros \$ 1.000.000

Uniformes \$ 5.000.000

Eventuales \$ 500.000

Combustible \$ 2.000.000

Total \$ 10.000.000

Art. 3º — Autorízase a la Jefatura del Programa de Salud Rural, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, a utilizar el importe de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000) de los fondos asignados por decreto Nº 2880/77, del rubro correspondiente a Bidones y Cloro, para la adquisición de elementos imprescindibles en el equipo de agentes sanitarios (jeringas, agujas, conservadoras, etc.) no previstos en el presupuesto original de los programas.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 289 - 23-3-79 - Expediente Nº C/14-07514/78.**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 281 de fecha 6-12-78, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

“Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 de la Ley 5242/78 una multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) para sancionar al señor Luis Alberto Poma por incumplimiento a la orden de paralización de trabajos forestales y/o desmonte impuesto por la Disposición Nº 99/78 en su artículo 3º, según constancias que obran en el Expediente C/14-07514/78, debiendo el mencionado abonar también Once mil cien pesos (\$ 11.100) en concepto de impuesto forestal.

“Artículo 2º — Mantener la paralización impuesta por la Disposición Nº 99/78 - Artículo 3º — Precitada.

“Artículo 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva Interventor, Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 290 - 23-3-79 - Expediente Nº C/14-07211/78.**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 315 de fecha 21 de diciembre de 1978, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

“Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 inc. c) de la Ley Nº 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar al señor Juan S. Rivas en su carácter de responsable de la infracción al Artículo 35º inc. i) de la Ley 5244/78 y el Artículo 9º incs. i) y ñ) de la Ley Nº 5242/78 - incumplimiento normas legales y llenado incompleto de guía en el lugar de carga - según constancias que obran en el Expediente C/14-07211.

“Artículo 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

**Ministerio de B. Social - Decreto Nº 293 - 27-3-79 - Expediente Nº 47.839/78 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa a la firma Electromédica Argentina S.A. de un inyector Simtrac-DH y de un sistema de cineradio compuesto de: a) una cámara especial Arritechno para cineradiografía; b) un sistema de revelado Hansen para películas de 70 mm. y 35 mm. y c) un proyector Tagarno 35XR, para análisis de películas de cine de 35 mm., para el equipo de rayos X, marca Siemens, Gigantos 1250, instalado en el Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, con encuadre legal en el inciso k) del artículo 27 de la ley de contabilidad.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a efectuar el pago anticipado a la firma Electromédica Argentina S.A. de la cantidad de Doscientos veintinueve mil seiscientos veintitrés (D.M. 229.623) marcos alemanes y Treinta y un mil seiscientos dieciséis (C.D. 31.616) coronas danesas, al tipo de cambio vendedor vigente al día inmediato anterior a la fecha de pago en concepto de cancelación de los elementos detallados en el artículo anterior.

Art. 3º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, tómanse los recaudos pertinentes para que la firma Electromédica Argentina S.A. haga entrega de un seguro de caución equivalente al monto del pago y por el termino de hasta la puesta en marcha de los equipos mencionados en la respectiva Orden de Compra.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social el equivalente a Doscientos veintinueve mil seiscientos veintitrés (D.M. 229.623) marcos alemanes y Treinta y un mil seiscientos dieciséis (C.D. 31.616) coronas danesas, al tipo de cambio vendedor vigente al día inmediato anterior a la fecha de pago, para que ésta, a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma Electromédica Argentina S.A., por el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 297 - 27-3-79 - Expediente Nº 44-288.420/79.**

Artículo 1º — Otórgase una beca a favor del Cadete de 2do. año de la Escuela de Policía “General Güemes”, Dn. Roberto Washington González, C. 1960, D.N.I. Nº 13.778.286, a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1979, a razón de Noventa mil pesos (\$ 90.000) mensuales y con motivo de su concurrencia al curso mencionado precedentemente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 306 - Expediente Nº C/14-07069/78.**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 295 de fecha 12 de diciembre de 1978, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

“Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10º de la Ley Nº 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar al señor Alfredo Pérez Vidal en su carácter de responsable del transporte de producto forestal —5 toneladas de leña fajina— con guía vencida (infracción encuadrada en el Artículo 9º inc. i) de la ley precitada) y teniendo en cuenta que el causante es reincidente en contravenciones forestales registradas en los Expedientes C/14-02239/72, 03292/74, 03356/74, 04823/75 y 04748/75.

“Art. 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 307 - 27-3-79 - Expediente Nº C/14-07337/78.**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 317 de fecha 26-12-78, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

“Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 inc. c) de la Ley Nº 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar conjuntamente a los señores Augusto Ramón Aráoz y Miguel Ernesto Weber, en su carácter de responsables de la infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 registrada en el Expediente C/14-07337/78 (concordante artículo 9º inc. m) de la Ley 5242/78), y teniendo en cuenta que el primero de los nombrados cuenta con dos casos de contravenciones forestales anteriores.

“Art. 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación.

“Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor, Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 34019

T. Nº 19267

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Sáfigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10281, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 5.000 metros al Oeste; luego 4.000 metros al Norte hasta determinar el P.P.; luego 600 metros al Oeste hasta 1; luego 900 metros al Norte hasta 2; luego 4.400 metros al Oeste hasta 3; luego 3.100 metros al Norte hasta 4; luego 5.000 metros al Este hasta 5 y finalmente 4.000

metros al Sur para cerrar con el P.P. la superficie libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente de 1.632 Has. por superponerse en aproximadamente 368 Has. al Expte. Nº 10.260. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34018

T. Nº 19268

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.321, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se midieron 5.000 metros az. 270º para determinar el P.P., desde el cual se tomaron 4.000 metros az. 180º para determinar el punto 1; luego 5.000 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 360º para determinar el punto 3 y finalmente 5.000 metros az. 90º para coincidir con el P.P., cerrándose de esta manera la superficie de 1.964 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Resulta superpuesta a la mina California. Expte 1608-N, en 9 Has. y a mina Veta Grande, Expte. 1654, en 18 Has., a la mina Mario, Expte. 1678 en 9 Has., razón por la cual resultan libres 1964 Has. Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34017

T. Nº 10269

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan F. Falchi, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.280-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se tomaron 15.000 metros az. 270º para determinar el P.P., del cual se midieron 4.000 metros az. 180º para determinar el punto 1; luego 5.000 metros az. 270º para determinar el punto 2; luego 4.000 metros az. 360º para ubicar el punto 3 y finalmente 5.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34016

T. Nº 19270

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Edmundo Navarro Correa, el 17 de

febrero de 1978, por Expte. Nº 10.198-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. un punto determinado por las intersecciones de las visuales: al Cerro Aritas 342º, al Cerro Cori 335º a partir del cual se mide 2.000 metros az. 180º hasta llegar al P.P., luego se mide 2.000 metros az. 270º hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 360º hasta 2; luego 4.000 metros az. 90º hasta 3; luego 5.000 metros az. 180º hasta 4 y finalmente 2.000 metros az. 270º hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 33984

T. Nº 19237

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 3 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.530-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la intersección de la Ruta Nacional Nº 53 y el Camino a la mina Tincalayu, a partir del cual se mide 1.800 metros az. 241º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 299º para ubicar el esquinero 1; 5.000 metros az. 29º para determinar el punto 2; 4.000 metros az. 119º para ubicar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 209º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1.774 Has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 9 al 24-4-79

O. P. Nº 33983

T. Nº 18236

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 3 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.529-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el punto de intersección Ruta Nacional Nº 53 y camino a Mina Tincalayu a partir del cual se mide 1.800 metros az. 241º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 metros az. 209º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 299º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 29º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 119º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 9 al 24-4-79

O. P. Nº 33938

T. Nº 19186

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, la compañía minera integrada por: Estudio Enrique Larrán y Asociados S. A. y Justo Zacarías Cruz, tramitan en este Juzgado la cantera de perlita denominada "Chalicancito", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9770-L, la que se ubica así: Se toma como P.R. la intersección de las visuales al Cerro Morado con 286º y al Cerro Aracar con 272º, desde este punto se mide 30 metros az. 201º, 500 metros az. 291º, 1.000 metros az. 21º, 500 metros az. 111º, 970 metros az. 201º, cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 4, 17 y 26-4-79

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 34064

F. Nº 4704

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS**

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Provisión de agua potable a la localidad de Santa Victoria Este, Dpto. Rivadavia".

Presupuesto oficial: \$ 20.778.994,00.

Fecha de apertura de ofertas: 4 de mayo de 1979 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.712,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 4.800.

e) 17 al 20-4-79

O. P. Nº 34062

F. Nº 4702

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Reparación de losas en el Canal Avenida Hipólito Irigoyen, Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 15.303.425.

Fecha de apertura de ofertas: 3 de mayo de 1979 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.276.

La Administración General

Valor al cobro \$ 4.800

e) 16 al 19-4-79

O. P. Nº 34042

F. Nº 4701

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Promoción de la Comunidad

Adquisición de Implementos Agrícolas

Llámase a Licitación Pública Nº 1-DP, para el día 4-5-79 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Implementos Agrícolas", con destino al Proyecto de

Centro Comunitario del Bermejo —2da. Etapa—, Resolución Nacional Nº 3542/77 que se desarrolla en Comunidades Aborígenes. Los proveedores deberán cotizar precio por pago a 20 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (Trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. — Dr. Juan Carlos Cabrera, Director General - Dirección Gral. de Promoción. M. B. S.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 16 y 17-4-79

O. P. Nº 34023 F. Nº 4700

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Obra: Ruta Nacional Nº 34. Tramo: Río Las Piedras-Pichanal. Sección: Km. 1.586-Km. 1.627. Repavimentación: Expediente Nº 33-68.741/79.

Presupuesto Oficial: \$ 4.786.917.200.

Garantía a la Propuesta: \$ 47.869.172.

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta y Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663, Capital Federal.

Apertura de Licitación: Dirección de Vialidad de Salta el día 30 de abril de 1979 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 290.200 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 4.800 e) 11 al 19-4-79

O. P. Nº 34002 F. Nº 4694

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1089/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nacional 34. Sección: El Bordo-Empalme Ruta Nacional 34 (obras básicas, calzada pavimentada y un puente de hormigón pretensado para cruce en alto nivel sobre vías del Ferrocarril Gral. Belgrano) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 2.915.460.000. Depósito de garantía: \$ 29.154.600. Precio del Pliego: \$ 292.000. Plazo de obra 24 meses. Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daviero, p/ Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 18.000 9-4-79 al 2-5-79

O. P. Nº 33952

F. Nº 4691

Presidencia de la Nación

Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámase a Licitación Pública Nº 22, Expediente Nº 90.112, por el "Transporte de 1.000 toneladas de ácido sulfúrico a granel, desde Fábrica Militar Río Tercero, Pcia. de Córdoba hasta sede Complejo Minero Fabril Tonco, Pcia. de Salta".

Apertura: 25 de abril de 1979.

Horas 10,30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas y en el Complejo Minero Fabril Tonco, sito en Km.7, Ruta 9, Camino a Vaqueros - Salta, sin cargo.

Gerencia de Abastecimientos

Lic. Estela Paulotzky

Jefe División Contrataciones

Valor al cobro \$ 9.600 e) 5 al 18-4-79

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33924

T. Nº 19174

Ref.: Expte. Nº 34-94733/78.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERAFIN BARRIOS MOLINA Y BEATRIZ OVALLE DE BARRIOS MOLINA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad identificada como Lote 18 b), catastro Nº 8346, ubicado en El Encón -Departamento de Rosario de Lermal; con una dotación de 4,72 l./seg. a derivar de la margen derecha del río Arenales, mediante el canal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de marzo de 1979. - Alvaro D. Cornejo, Capitan (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 3 al 18-4-79

O. P. Nº 33921

F. Nº 4688

Ref.: Expte. Nº 34-21189/71.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora JUSTINA ARIAS DE CARDOZO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad,



una superficie de 7,2145 Has. del inmueble identificado como Lote 183, catastro Nº 853, ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,79 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del canal matriz y acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1979. - Alvaro D. Cornejo, Capitan (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Valor al Cobro \$ 25.000 e) 3 al 18-4-79

## RESOLUCION

O. P. Nº 34075 S/C. Nº 1780  
Salta, 9 de abril de 1979

RESOLUCION Nº 0205

### Dirección de Comercio

VISTO la presentación hecha por la Cooperativa Salta de Tamberos Ltda., solicitando un aumento en el precio al consumidor de la leche pasteurizada en sachet, y las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20680/74, y

## CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de la leche, teniendo en cuenta la incidencia en su costo final de los aumentos de las materias primas y otros factores constitutivos del costo industrial;

Que mediante una modificación en el precio se persiguen los objetivos de defender la capacidad de compra de la población y también los de preservar las fuentes de trabajo y la consolidación de los productores e industria locales;

Que de esta manera se asegura el normal abastecimiento de la leche fluida en la provincia de Salta;

### El Director de Comercio

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar como precio máximo de venta de Leche Entera Pasteurizada en sachet de un litro, en sus diferentes etapas de comercialización, los siguientes importes:

de la usina pasteurizadora al distribuidor o transportista	\$ 395,50
Del distribuir o transportista al minorista, puesto en local de venta	\$ 424,50
Del minorista al público consumidor	\$ 450,00

Art. 2º — Los mencionados precios, regirán en toda la provincia de Salta a partir de la Cero (0) hora del día 10 del corriente mes.

Art. 3º — Las infracciones a la presente resolución, serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional número 20680/74.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

### HORTELOUP

Sin cargo e) 17-4-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 34060 T. Nº 19303

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAVIER COMAS FERRAN (Expediente número 48.508/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 10 de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34050 T. Nº 19300

Doctora Liliانا Loutayf de Genovese, Juez de 1 a. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en autos: "ANA MARIA LOZA DE FARFAN - Sucesorio", Expte. Nº 15.165/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial, El Tribuno o El Intransigente. — Salta, 6 de abril de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34043 T. Nº 19294

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en autos PAZ JESUS - Sucesorio, Expte. Nº 46.680/77, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Salta, 28 de noviembre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34045 T. Nº 19292

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, Civil y Comercial en los autos: RAMOS FIGUEROA, JUAN o JUAN R. FIGUEROA - Sucesorio, Expediente Nº 38.576/78, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho en la presente sucesión para que los hagan valer en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Secretaría, 5 de abril de 1979. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34044

T. Nº 19293

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expte. Nº 13236/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO ABAN, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días. — Salta 12 de diciembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34040

T. Nº 19288

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BULACIO DE TORRES, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 6.762/71. — Salta, abril 9 de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34032

T. Nº 19281

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CAIGUARA a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Sucesorio, Expte. Nº 55.746/78. Publicación 3 días. — Secretaría, 28 de marzo de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 17-4-79

O. P. Nº 34029

T. Nº 19275

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en autos: "Sucesorio de MARIA AMALIA PIRCHIO DE LOPEZ", Expediente Nº 55.592/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 6 de abril de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 17-4-79

O. P. Nº 34028

T. Nº 19276

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el juicio: "GARNICA, DELFIN CLODOMIRO" s/Sucesorio", Expte. Nº 32.259/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, marzo 27 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 17-4-79

O. P. Nº 34025

T. Nº 19273

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos en el

juicio: "Sucesorio de FARFAN, RUPERTA RIVERO DE", Expte. Nº 55.983/79, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Salta, abril 6 de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 11 al 17-4-79

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 34073

T. Nº 19316

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 18 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: P.V.E. y E.P. que se le sigue a Moncerrate Barboza Hermindo, Expte. Nº 48.177/78, 3ra. Nom. C. y C., remataré Sin Base y dinero de contado: una balanza reloj marca Trébol Nº 5090; una máquina picadora de carne marca Bianchi número 51.562. Revisar en el domicilio de la parte actora sito en calle Córdoba Nº 749, ciudad y una heladera marca Siam de tres puertas (una grande y dos chicas), revisar en calle Florida sin número al lado del Nº 1596, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 17 y 18-4-79

O. P. Nº 34072

T. Nº 19317

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 18 de abril de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecución de Honorarios, en Expte. Nº 38.491/78 que se le sigue a Moisés Guillermo, en Expte. Nº 38.931/78, remataré Sin Base y dinero de contado, un juego de living plasti cuerina marrón claro, compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 17 y 18-4-79

O. P. Nº 34071

T. Nº 19318

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 20 de abril de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Giménez Martín Gerardo, Expte. Nº 54.087/77. Remataré Sin Base y dinero de contado: un juego de living cuerina verde claro compuesto de un sofá y dos sillones. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 17 y 18-4-79

O. P. Nº 34068

T. Nº 19321

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
JUDICIAL

El 3 de mayo de 1979 a las 17 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros

Nº 1856/58 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: T.S.A.C.I. c/B.C. y G.C.R. Ejecución Prendaria, Expediente Nº 39.391/79, procederé a rematar con la Base de \$ 339.300, una heladera eléctrica familiar marca Saccol, modelo 1271, equipo Nº 1.054.282, gabinete Nº 293.441, en seglar estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado, dentro del horario comercial, en la calle Mitre Nº 85, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley. Mayores datos al suscrito martillero teléfono 11106.

Imp. \$ 7.500 e) 17 al 19-4-79

O. P. Nº 34058 T. Nº 19306

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de abril de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 173.596, dinero de contado y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Coventry, de una puerta, matrícula Nº 970.372. Revisarla en horario comercial en calle Bmé Mitre Nº 292 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo del Proc. Humberto Ramírez, en la ejecución prendaria seguida contra Sergio Daniel Zelaya y Carlos Enrique Peláez, en Expte. Nº 39.403/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 7.500 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34057 T. Nº 19307

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de abril de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 192.730, dinero de contado, un modular laqueado, mod. 200, frente de fórmica, marca B.A.M. Nº 18 CV; una mesa de hierro tapa de fórmica de 1,35 mts. marca B.A.M. Nº 5 CV. y seis sillas de hierro, blancas, respaldo ovalado, marca B.A.M. Nº 23 CV. Revisar los mencionados bienes en horario comercial en calle Bmé Mitre Nº 292, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en la ejecución prendaria seguida contra Ramona Isabel Vargas de Aranda y Anita Silveria Vda. de Vargas, en Expediente Nº 6.599/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 7.500 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34056 T. Nº 19308

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de abril de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 226.100, una cocina marca Auto-Gas de tres quemadores con horno visor, mod. 223 y parrilla, con regulador, Nº 45.445;

una cama americana con parrilla de madera, de dos plazas, marca B.A.M. Nº 3 CV; una cómoda americana de seis cajones, en guatambú, marca B.A.M. Nº 9 CV.; un aparador laqueado, frente de neolite, marca B.A.M. Nº 15 CV; un colchón de poliester de 1,30 mts. x 0,14 x 1,90 mts., marca B.A.M., Nº 19 CV.; una almohada de poliester de 1,30 mts., marca B.A.M. Nº 6 CV y una mesa de luz, americana marca B.A.M. Nº 5 CV. Revisar los mencionados bienes en horario comercial, en calle Bmé Mitre Nº 292, ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución prendaria seguida contra Renato Valentín Ruiz, en Expte. Nº 66.089/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. La subasta se efectuará dinero de contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 7.500 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34055 T. Nº 19309

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 27 de abril de 1979, a las 18 y 45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 38.171, dinero de contado, un juego de living, color naranja, compuesto de tres piezas, marca C. A. Nº 104. Revisarlo en horario comercial, en calle Alberdi 110 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en la ejecución prendaria seguida contra Oscar Antonio Pérez y Saturnino Medina, en Expte. Nº 6.048/77. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 7.500 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34054 T. Nº 19310

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de abril de 1978, a las 17 y 45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un automóvil marca Renault Gordini, modelo del año 1965, chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº B 383391. Revisarlo en la guardería ubicada en calle Caseros 221, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio ejecutivo seguido contra Francisco A. Lozano y otros, en Expte. Nº 50.022/77. El comprador deberá abonar íntegramente el precio de compra en el acto de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 9.400 e) 16 y 17-4-79

O. P. Nº 34053 T. Nº 19311

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de marzo de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, un televisor marca Partnet. Revisarlo de 17

a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Argentina Fernández, en los autos: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. - Caro, Ramón Alberto vs. Cejas, Oscar", Expte. Nº 6173/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 5.000. e) 16 y 17-4-79

O. P. Nº 34049 T. Nº 19295

**Por: MARTIN M. DIAZ**  
JUDICIAL

El día 17 de abril de 1979 a horas 18 y 30 en calle General Güemes Nº 848, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo de Gustavo Alderete, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Gutiérrez, Belia Azucena" de Expte. Nº 38.368/78, remataré Sin Base, dinero de contado y el total del precio: Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color amarillo claro. Revisar en: General Güemes Nº 848, ciudad. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Martín M. Díaz, Teléf. 13819. Martillero Público.

Imp. \$ 5.000 e) 16 y 17-4-79

O. P. Nº 34048 T. Nº 19296

**Por: MARTIN M. DIAZ**  
JUDICIAL

El día 17 de abril de 1979 a horas 18 en calle General Güemes Nº 848, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Palavecino, Ramona Moya de" Expte. Nº 38.892/78, remataré Sin Base, dinero de contado y el total del precio: Una cortadora de fiambre marca Noctor, Motor Nº 101266. Revisar en: General Güemes Nº 848, ciudad. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Teléf. 13819, Martillero Público.

Imp. \$ 5.000 e) 16 y 17-4-79

O. P. Nº 34047 T. Nº 19298

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 23 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a Ind. Fonográfica del Noroeste S.R.L., López Sebastián S. y Mendoza Murillo Mario", Expte. Nº 53679/77, remataré con Base de \$ 1.900.000, importe de la hipoteca, en 1er. término un Inmueble ubicado en calle Zabala Nº 430, ciudad, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 9a, Matrícula 3812. Descripción del inmueble. Extensión: frente 5,50 m. Contrafrente 4,40 m. Cdo. Oeste 46,10 m. Costado E. 46,00 m. Edificado, antecedentes dominial: Libro 424, Folio 295, Asiento

2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 23.500 e) 16 al 20-4-79

O. P. Nº 34041 T. Nº 19291

**Por: JOSE ZAPIA**  
JUDICIAL

— Sin Base —

El día 18 de abril a horas 17 remataré en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 147 de Metán, una máquina de escribir Olivetti s/nº y un armario metálico en regular estado de conservación. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D. J. S. Metán en Autos "Godoy Camilo y Godoy Eduardo vs. Bulacio Edelmiro Olegario" Expte. 159/77. Ordinario. Secr. Dra. María C. P. de A. Suárez. Revisar en 20 de Febrero 147, Metán. Señá: 30%. Comisión a cargo del comprador. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuere declarado feriado. Publicación de edictos por 3 días, B. Oficial y Diario El Intransigente. José Zapia.

Imp. \$ 7.500 e) 16 al 18-4-79

O. P. Nº 34034 T. Nº 19286

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de abril de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.902.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Barrio Viviendas de la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos (Pcia. de Salta). Nomenclatura Cat.: Sec. A, Manz. 14 c, Parc. 4, Matrícula 1977. Extensión: 16,04 metros de frente por 16,51 metros de contrafrente; costado Este: 13,85 metros más 10,70 metros y costado Oeste: 20,50 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Construcción: un porche, dos habitaciones, cocina, baño, con piso de mosaico. Servicios: agua corriente y luz eléctrica. La casa se encuentra deshabitada. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución hipotecaria seguida contra Tomás Alberto Sulca, en Expte. número 66.877/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 28.200 e) 11 al 20-4-79

O. P. Nº 34020 T. Nº 19264

**Por ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 20 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Embargo Preventivo (alquileres), que se le sigue a Gutiérrez Lorenzo, Expte. Nº 37.906/77, remataré con base de \$ 286.064, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del 50% o sea la parte indivisa de los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre el inmueble Matrícula Nº 1858, ubicado en la localidad de "La Merced", departamento de Cerrillos, Par-

cela 17, Plano 115. Antecedentes Dominial: Libro 11, Folio 3, Asiento 1. Extensión: Fte. 15 m. Fdo. 55 m. Superficie según Títulos: 825 m2. Límites: N., Lotes: 6, 7, 8. S., Lote 4. E., Fdo. Lote 9. O., Camino Nacional. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.  
Imp. \$ 15.000

e) 10 al 19-4-79

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 34006

T. Nº 19257

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a don Vicente Arquati o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle San Martín entre las calles Güemes y Salta, de la ciudad de Rosario de la Frontera, que limita al Nor-

te, lote de Musa Roberto Martínez, Ofedi R. Martínez y otros, catastro 321, al Sud con lotes de Luis Angel Suárez y otros (catastro 2629) de Rasu Corli (catastro 6228) de Eduardo Castro y Cándido García (catastro 3014) de Eduardo Castro, Cayetano Conde y Florinda Y. Alzogaray de Conde (catastro 178); al Este: lote de Manuel Prado y otros (catastro 199) y al Oeste: calle San Martín, que tiene un frente de 17,60 mts. sobre calle San Martín por un fondo de 54,42 mts. lo cual hace una superficie de 957,79 m2. según plano Nº 927, aprobado para este juicio, para que comparezcan a hacerlos valer en Expte. Nº 14.491/79 promovido por Ofedi Reynaldo Martínez s/ Posesión Veinteñal, dentro del término de 20 días a contar de la última publicación por cinco días, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Ausentes para que los represente. Metán, 6 de abril de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 21.000.

e) 10 al 18-4-79

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 34078

S/C. Nº 1781

**PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPROA P.E.L. - SALTA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a sus asociados, de acuerdo al artículo 21 de sus Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril del corriente año, en la Sede de la Institución, calle Vicente López 1447 de esta ciudad, a horas 17 y 30 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Modificación de la cuota social de acuerdo al Art. 21 Inc. C.
- 5º Designación de dos (2) miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

**Margarita Coytia de Cornejo**  
Presidenta

**María Luisa N. de Palermo**  
Pro-Secretaria

Sin cargo

e) 17-4-79

O. P. Nº 34076

T. Nº 19326

**COLEGIO DE ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE**

(San Ramón de la Nueva Orán)  
Asamblea General Extraordinaria

El Colegio de Abogados del Distrito Judicial del Norte, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril a horas 21,30 en los salones del Club Argentino Orán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de las autoridades.
- 5º Varios.

**Dr. Antonio Dib Farah**  
Secretario

**Dr. Lucio M. Rufino**  
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 17-4-79

O. P. Nº 34074

T. Nº 19315

**BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1979, a las 17 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Balcarce Nº 98 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72 al 31 de diciembre de 1978, ad-referéndum del Banco Central de la República Argentina.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978.
- 4º Resolución sobre el destino de los resultados del Balance General al 31 de diciembre de 1978.
- 5º Aumento de Capital y Emisión de Acciones por Dividendos y Capitalización de Reser-

vas por Revalúos Contables y para Inversiones en Activo Fijo, de conformidad con lo resuelto en los puntos 2º y 4º del Orden del Día.

- 6º Establecer Honorarios de Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora para el año 1979 y aprobar los Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora del año 1978.
- 7º Consideración de la donación efectuada a S.A.M.P.B.A.R.E.
- 8º Elección de dos Directores Suplentes.
- 9º Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

#### EL DIRECTORIO

**Héctor Junco Peralta**

Sub-Gerente Gral. Adscripto

Imp. \$ 19.300 e) 17 al 23-4-79

O. P. Nº 34070 T. Nº 19319

#### CIRCULO AGUARAY

Aguaray (Salta)

Asamblea General

Invítase a los señores socios a la asamblea que se llevará a cabo el día 22 de abril de 1979 en su sede social calle H. Irigoyen 46 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance ejercicio vencido.
- 3º Renovación C.D.
- 4º Designación de dos socios para firmar acta. Se ruega puntual asistencia.

#### LA COMISION

O. P. Nº 34069 T. Nº 19320

#### BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea  
General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1979, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Balcarce Nº 98 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 1978.

#### EL DIRECTORIO

**Héctor Junco Peralta**

Sub-Gerente Gral. Adscripto

Imp. \$ 17.500 e) 17 al 23-4-79

O. P. Nº 34067 T. Nº 19322

#### RADIODIFUSORA SALTA S. A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 4 de mayo de 1979, a las 20,30

horas, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28 (Salta-Capital) para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### I) Asuntos Ordinarios

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Consejo de Vigilancia, Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1978.
- 2º Aprobación de la Actualización Contable de bienes, de acuerdo al Decreto Ley número 19.742.
- 3º Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del art. 261 de la Ley Nº 19.550/72).

##### II) Asuntos Extraordinarios

- 4º Ratificación aumento del capital social hasta la suma de \$ 26.728.250, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir en acciones por \$ 21.627.440 (Correspondiente al punto 6º del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 1978, Ejercicio Nº 9, cerrado el 31-12 de 1977.
- 5º Aumento del Capital Social, llevándolo de \$ 26.728.250, a la suma de \$ 75.908.230, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir (Ejercicio Nº 10, 1978) en acciones por \$ 49.179.980.
- 6º Modificación del art. 4º del Contrato Social, llevando el Capital Social a la suma de \$ 75.908.230.
- 7º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, abril 4 de 1979

#### EL DIRECTORIO

**Andrés Jorge Navas**  
Gerente

Imp. \$ 20.700 e) 17 al 23-4-79

O. P. Nº 34066 T. Nº 19323

#### PEÑA ESPAÑOLA Sociedad Cultural y Recreativa

De acuerdo al Art. 46 y concordantes de nuestros Estatutos citase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1979 a horas 10 en su Sede Social calle Mitre 389, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance Anual.
- 3º Renovación parcial de autoridades.

**José Munafó**  
Secretario

**Rodolfo F. Vivas**  
Presidente

Art. 49. — El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 2.000. e) 17 y 18-4-79



Suplente en reemplazo de los Dres. José T. Museli y Ricardo L. Lavaselli hasta completar sus mandatos.

- 7º Designación de un Síndico titular y un Suplente por el término de un año.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**El Directorio**

Por Centro Privado del Tórax S.A.

**Dr. Alberto Briones**  
Gerente - M. P. 531

Imp. \$ 17.500 e) 16 al 20-4-79

O. P. Nº 34035 T. Nº 19285

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a asamblea ordinaria de afiliados y jubilados, para el 19 de abril de 1979, a horas 12. en el local de la entidad, sito en el edificio de Tribunales, Avda. Belgrano 1002, de esta Ciudad, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. Aprobación de la memoria, balance y cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 20 de marzo de 1979.
- 2. Consideración del presupuesto anual de recursos y gastos que presentará el Consejo de Administración.
- 3. Ratificación de la compra del inmueble ubicado en Avda. Sarmito esquina General Güemes de esta ciudad, y de la decisión de iniciar la construcción del edificio de la entidad.
- 4. Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes en representación de los afiliados en actividad, para integrar el Consejo de Administración por el período 1979-1982.
- 5. Elección de un vocal titular y un suplente en representación de los jubilados, para integrar el Consejo por el mismo período. Las listas deberán presentarse antes de las 13 horas del día 17 del corriente mes, en la Gerencia de la entidad.
- 6. Designación de dos afiliados en actividad y dos jubilados para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 16 del Decreto Ley 15/75, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

La mesa electoral se abrirá a las 8,30 horas y cerrará a las 12 horas del día indicado.

Salta, 10 de abril de 1979

**El Consejo de Administración**

Imp. \$ 5.280 e) 11 al 17-4-79

O. P. Nº 34033 T. Nº 19280

**CAMINOS S. A.**

Bartolomé Mitre Nº 274

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que

se llevará a cabo el día 30 de abril de 1979. en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 15 de mayo de 1978.
- 2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Nº 14 cerrado al 31 de Diciembre de 1978.
- 3. Designación de Directores, Síndico y fijación de su retribución.
- 4. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 17.500 e) 11 al 19-4-79

O. P. Nº 33993 T. Nº 19243

**CONCIEL S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento a los estatutos sociales convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 28-4-79 a horas 18 en la sede social sita en Mariano Benítez 530 de esta ciudad para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 practicado al 31-12-78.
- 3º Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-78.
- 4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades según art. 34 de los estatutos.
- 5º Elección de Directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
- 6º Aumento de Capital conforme al art. 12º de los estatutos.
- 7º Designación de (2) dos accionistas para la revisión y firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actuación.

La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 17.500 e) 9 al 17-4-79

**RECAUDACIONES**

O. P. Nº 34079

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 11.663.319
Recaudación del día 16-4-79	\$ 126.241
<b>Total</b>	<b>\$ 11.789.560</b>